



DECRETO ALCALDICIO N° 2554
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA.

REQUINOA, 02 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2504 de fecha 26.09.2023 que Aprueba otorgar Subvención a Clubes de Adulto Mayor que postularon a proyectos auto gestionados del fondo de SENAMA postulados y adjudicados; que el H. Concejo Municipal en la sesión ordinaria N°80 de fecha 21.09.2023 aprobó dichas subvenciones que serán aporte para los proyectos.

El convenio de fecha 02.10.2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y **CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**, RUT: 65.116.001-4, representada por su presidente **FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención para el año 2023, equivalente a la suma de \$840.000 con lo cual ejecutarán el proyecto auto gestionado, postulado y adjudicado al SENAMA "El viaje de nuestros sueños".

DECRETO:

APRUEBASE convenio de fecha 02.10.2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y **CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**, RUT: 65.116.001-4, representada por su presidente **FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en la comuna de Requínoa, por el cual se otorga una subvención para el año 2023, equivalente a la suma de \$840.000 con lo cual ejecutarán el proyecto auto gestionado, postulado y adjudicado al SENAMA "El viaje de nuestros sueños".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/ LGE/JOS/TUS/FNM/ Ige
DISTRIBUCION:
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Dideco
Archivo Convenios

CONVENIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD

En Requínoa, a 02 de octubre de 2023, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde Don Waldo Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la organización de tipo Funcional denominada “**CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**”, Personalidad Jurídica N° 548 , Rol Único Tributario N° 65.116.001-4, representada para todos los efectos legales por su presidente Don **FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ**, cédula de identidad [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N°80 de fecha 21.09.2023, que sanciona las transferencias corrientes año 2023 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2023, **equivalente a la suma de \$840.000**, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la institución de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la **CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD** , con la finalidad de aportar al financiamiento del proyecto presentado a los fondos SENAMA “El viaje de nuestros sueños”.

El proyecto presentado por la “**CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**”, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria indicada precedentemente.

SEGUNDO: Don FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ, en su calidad de presidente de la Organización, se compromete a destinar estos fondos para los gastos solicitados al municipio, a favor del “**CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**”, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto citado en el punto precedente, obligándose por este medio a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto primero del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

CUARTO: La “organización beneficiaria” y Don **FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ** se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, a más tardar el 12 de diciembre de 2023 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 12 de diciembre de 2023. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de

Requinoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

QUINTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEXTO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

SEPTIMO: La facultad de Don FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ, para representar a la "CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD", consta en el Certificado de Personalidad Jurídica emanado del Servicio de Registro Civil, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

OCTAVO: La personería Jurídica del Sr. Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos consta en Sentencia de proclamación de Alcaldes de fecha 21.06.2021, emanada del TER Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la "organización beneficiaria".


FELIX AUGUSTO AGUILERA GOMEZ
PRESIDENTE
CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA